

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 017 DE 2019

PROCESO No: SS19-017
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$44.972.271

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES**, identificado con la CC. No. 91.277.229, expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 017 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 017 de 2019, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$44.972.271. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento debido a un error involuntario de digitación se incurrió un yerro en la Cláusula Quinta –vigencia y plazo de ejecución del contrato del contrato, enunciando de manera incorrecta la tarifa establecida en el manual tarifario decreto de 2423 de 2006, en tal sentido se procede a corregirlo. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...) "; 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una



cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:
CLAUSULA.- PRIMERA. Modificar la cláusula Quinta del Contrato No. 017 de 2019, Así:

"CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el cual quedara de la siguiente manera: El valor del contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$44.972.271) M/CTE,** incluido IVA, por **EVENTO,** de acuerdo al radicación de la facturación a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** proyectado a pagar a tarifa establecida en **Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2019), MENOS el -40%,** para un promedio mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.621.534) M/CTE;** cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar"

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de Servicios No. 017 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma en Cúcuta a los, **11 FEB. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM.



CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES
Médico Especialista Mastología

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS